



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ TÉC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM

DECRETO N° (S) 1140

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 80 del 10.05.2004, Decreto (S) N° 131 del 08.07.2004, Decreto (S) N° 187 del 09.09.2004 y Decreto (S) N° 308 del 22.12.2004, los cuales aprueban prorroga de nombramientos de la Srta. Maribel Fonseca Muñoz. Decreto (S) N° 364 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 517 del 26.11.2006, Decreto (S) N° 652 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 817 del 21.11.2008, Decreto (S) N° 1270 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 443 del 30.04.2010, los cuales aprueban prorroga de nombramientos a la Srta. Maribel Fonseca Muñoz. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar el nombramiento de personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.591.046-K para que se desempeñe como Técnico Paramédico de Nivel Superior en el Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UA/VMGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE